

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000129 - 2023 - EMILIMA - – GG**

Lima, 23 de noviembre del 2023

**Vistos:**

El Informe N° 000198-2023-EMILIMA-GAF del 21.11.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 001235-2023-EMILIMA-GG de fecha 22.11.2023, de la Gerencia de General; el Proveído N° 001657-2023-EMILIMA-GGI del 23.11.2023, de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y el Informe N° 000653-2023-EMILIMA-GAL de fecha 23.11.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustentan la emisión del acto resolutorio que designa a la CPC. **MARTHA YOREN RODRÍGUEZ GARCÍA**, Sub Gerente de Contabilidad, como miembro de la Junta de subasta N° 01-2023-FOMUR en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano - FOMUR fue creado mediante Ordenanza N° 237 del 20.10.1999, el cual tiene por finalidad actuar como instrumento financiero para la renovación y desarrollo urbano de Lima Metropolitana, priorizando el área que corresponde al Centro Histórico y el Cercado. Dicho fondo es administrado por el Directorio de EMILIMA S.A., tal como se indica en el artículo séptimo de la citada norma municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 395 de fecha 13.10.2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la venta en Subasta Pública de treinta y nueve (39) lotes de terreno, en su condición de aportes reglamentarios por concepto de renovación urbana, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con precio base de Subasta de S/ 6 898,911.04. Se precisó en el artículo 2° que se autoriza a EMILIMA S.A. a la referida venta; en el artículo 3° que los ingresos producto de la subasta pública constituirán íntegramente recursos del Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano – FOMUR y, en su artículo 4°, que EMILIMA S.A. efectuará la convocatoria respectiva, que se registrá por las Bases y Reglamento aprobados por esta última;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000122-2023-EMILIMA-GG de fecha 27.10.2023, se resolvió designar y aprobar las Bases de Subasta Pública N° 01-2023-EMILIMA-FOMUR para la venta de treinta y nueve (39) lotes de terreno, así como también designar a los miembros de la Junta de Subasta Pública N° 01-2023-EMILIMA – FOMUR, siendo estos:

- El Gerente de Gestión Inmobiliaria, en calidad de Presidente,
- La Gerente de Administración y Finanzas, en calidad de miembro,
- El Sub Gerente de Saneamiento y Renovación Urbana, en calidad de miembro.

Que, mediante Informe N° 000198-2023-EMILIMA-GAF de fecha 21.11.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General se le autorice designar representante de la Gerencia de Administración y Finanzas como miembro de la Junta de Subasta N° 01-2023-EMILIMA-FOMUR, proponiendo a la CPC. Martha Yoren Rodríguez García, Sub Gerente de Contabilidad, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 01-2020-EMILIMA-GGI-V.2 “PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE PREDIOS DE PROPIEDAD



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 8FEC1361.”*

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y DE TERCEROS” – V.2, debido a la recarga de labores que cuenta en la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias a su cargo;

Que, mediante Proveído N° 001235-2023-EMILIMA-GG de 22.11.2023, la Gerencia General dispone que la CPC Martha Yoren Rodríguez García, Sub Gerente de Contabilidad, sea miembro de la Junta de Subasta N° 01-2023-EMILIMA-FOMUR;

Que, mediante Proveído N° 001657-2023-EMILIMA-GGI de fecha 23.11.2023, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria corre traslado a la Gerencia de Asuntos Legales del Proveído N° 001235-2023-EMILIMA-GG de 22.11.2023, a fin de atender lo solicitado.

Que, con Informe N° 000653-2023-EMILIMA-GAL de fecha 23.11.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la designación de la CPC. Martha Yoren Rodríguez García, Sub Gerente de Contabilidad, como miembro de la Junta de subasta N° 01-2023-EMILIMA-FOMUR en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas, cuenta con sustento en el Informe N° 000198-2023-EMILIMA-GAF de fecha 21.11.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 001235-2023-EMILIMA-GG de fecha 22.11.2023, de la Gerencia de General, y se ampara en la normativa vigente de la empresa.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Designar a la CPC. Martha Yoren Rodríguez García, Sub Gerente de Contabilidad, como miembro de la Junta de subasta N° 01-2023-EMILIMA-FOMUR, en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo :** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo precedente, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 8FEC1361."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)